



COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Desde el 1 de enero de este año están en vigor las nuevas condiciones de abono del **complemento de incapacidad temporal** reguladas en el artículo 46 del Convenio Colectivo 2024/2027, conforme al cual, el abono del complemento de una incapacidad temporal derivada de contingencia común estará condicionado; por un lado, a la previa comunicación al servicio médico de la patología causante de la misma, o de cualquier cambio en el diagnóstico inicial, entregando el parte de baja médica en el servicio médico o remitiéndolo a la dirección de correo electrónico smvigo@stellantis.com; por otro lado, a la asistencia a las citas médicas concertadas por el servicio médico.

Asimismo, la cuantía mensual del complemento vendrá determinada por la puntuación asignada por la Comisión de seguimiento del Absentismo, de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, que toma como referencia el Manual de tiempos óptimos de duración de incapacidad temporal del INSS, al que se puede acceder a través de la dirección web <https://www.seg-social.es/publicaciones>.

Descripción	Puntos	Variable
Preavisar de la IT con antelación para organizarse el taller	2	
Reincorporación hasta 1,5 veces la duración para ese proceso de enfermedad	3	Duración del proceso
Reincorporación tras haber superado 1,5 veces y hasta 2 veces la duración para ese proceso de enfermedad	2	
Reincorporación tras haber superado el doble de la duración para ese proceso de enfermedad	0	
Primer proceso de enfermedad en el año deslizante (mayoración en caso de tratarse del primer proceso en un periodo de 3 años deslizantes)	4	Cantidad de procesos
2º proceso de IT en un año deslizante	2	
3º proceso de IT en un año deslizante	1	
> 3 procesos de IT en un año deslizante	0	

Las personas que hayan obtenido entre 4 y 6 puntos de baremo percibirán el 50% del importe del complemento de incapacidad temporal y el 100% cuando hayan obtenido una puntuación igual o superior a 7 puntos de baremo.

A partir del 1 de febrero los procesos de baja médica iniciados en el mes o activos serán baremados de acuerdo con las nuevas condiciones.

Los responsables de personal están a disposición de la plantilla para aclarar y ampliar la información que considere oportuna al respecto.

Vigo, 9 de febrero de 2024
Recursos Humanos Vigo